

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE CHEQUES REGALOS “LA NATURALEZA NO NECESITA QUE LE ECHEMOS NINGÚN CABLE”

Edición octubre-noviembre 2016

*Ampliación fecha de participación en el sorteo hasta el 17 de
diciembre de 2016*

1. Empresa Organizadora

La Federación Andaluza de Electrodomésticos (FAEL), con CIF G91963868, y domicilio social en calle Astronomía, número 1, torre 2, planta 10, módulo 11-12 (41015, Sevilla) organiza, en el marco de la campaña "**La naturaleza no necesita que le echemos ningún cable**", una promoción bajo la modalidad de sorteo de los siguientes cheques regalo, conforme a las condiciones que se detallan en el presente documento. En adelante, la “Promoción”.

SORTEO PARA CIUDADANOS

- Sorteo de **60 Cheques regalo por valor de 50 euros**, en la que podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años y residentes en territorio español. En el caso de que el participante sea una persona física menor de edad, el padre, madre o tutor/a del menor deberá constar en los datos requeridos para la inscripción en el sorteo.

Los Cheques regalo están destinados a ser consumidos en la tienda FAEL donde la persona que se inscribe haya depositado su residuo de pequeño aparato electrónico (PAE).

Asimismo, entre los 60 premiados, se repartirán 20 Cheques regalo adicionales, si estos hubiesen realizado en la tienda FAEL alguna compra durante el periodo de la promoción, con las siguientes condiciones:

- **10 Cheques por valor de 50 euros:** Entre los 60 premiados que hayan realizado una compra por valor igual o superior a 30 euros.
- **10 Cheques por valor de 100 euros:** Entre los 60 premiados que hayan realizado una compra por valor igual o superior a 60 euros.

SORTEO PARA COMERCIOS

- Sorteo de **3 Cheques regalo por valor de 200 euros**, en las que podrán participar todas las tiendas FAEL, que acrediten el registro de al menos 5 participantes distintos (personas físicas), y la recogida de al menos un contenedor PAE (Pequeño Aparato Eléctrico), durante el periodo 17/10/2016 y 17/12/2016 (ambos inclusive).

Asimismo, los 3 premiados, podrán incrementar el valor de su cheque si se cumplen las siguientes condiciones:

- **Incremento de 150 euros:** Si la tienda FAEL premiada hubiera aportado al sorteo de ciudadanos 10 ó más participantes.
- **Incremento de 150 euros:** Si la tienda FAEL premiada hubiese realizado, al menos, una recogida de RAEEs de Grandes Aparatos de Electrodomésticos durante el periodo 17/10/2016 y 17/12/2016 (ambos inclusive).

De este modo, los comercios premiados que cumplan todos los requisitos recibirán un premio por valor de 500 euros.

SORTEO CENTROS EDUCATIVOS

- Sorteo de **3 Cheques regalo por valor de 500 euros**, en las que podrán participar todos los Centros Educativos Colaboradores con la Campaña, que acrediten el registro de al menos 20 participantes distintos (personas físicas). Los Cheques regalo están destinados a ser consumidos en alguna de las tiendas FAEL donde hayan participado las personas promovidas por el Centro Educativo Colaborador.

La promoción estará vigente desde el día 17 de octubre de 2016 a las 12:00 horas, hasta el día 17 de diciembre de 2016 a las 24:00 horas.

Por motivo de fuerza mayor, FAEL podrá sustituir el premio indicado por otro de iguales o semejantes características.

Esta Campaña, promovida conjuntamente por FAEL y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se desarrolla en el marco del convenio de colaboración que FAEL tiene suscrito con los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada ECOLEC, European Recycling Platform-ERP y ECO-ASIMELEC y la planta de tratamiento de residuos RECILEC, para impulsar la correcta recogida y reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en Andalucía.

2. Descripción de los premios

El premio consiste en Cheque regalo por valor económico, destinado a ser consumido en la tienda FAEL más cercana donde la persona que se inscribe haya depositado su residuo de pequeño aparato electrónico (PAE).

En el caso de Centro Educativo Colaborador, los Cheques regalo están destinados a ser consumidos en la tienda FAEL, elegida por el Centro Educativo Colaborador (dentro del grupo de tiendas donde los participantes promovidos por el Centro Educativo hayan depositado los correspondientes PAE)..

En el caso de tienda FAEL ganadora de la promoción, el Cheque regalo consiste en premio económico que se materializará mediante transferencia bancaria.

Los premios inferiores a 300 euros, objeto del presente sorteo no están sujetos a retención. Para el caso de premios superiores a 300 euros se le aplicará la retención correspondiente.

En cualquier caso, tanto para persona física como para Centro Educativo participante en la promoción, se establece expresamente la imposibilidad de la sustitución del consumo del cheque regalo en tienda FAEL por su valor económico.

3. Fecha de comienzo y finalización del evento

Se tendrán en cuenta para el sorteo todas las inscripciones que se produzcan entre el 17 de octubre de 2016 a las 12:00 horas, hasta el día 17 de diciembre de 2016 a las 24:00 horas.

4. Reglas para la participación

Podrán participar en el sorteo las personas físicas mayores de 18 años residentes en España que acudan a cualquier tienda FAEL que disponga de "contenedor naranja" de pequeño aparato electrónico (PAE), entregado en el marco de la Campaña citada en el punto 1, y deposite en su interior un residuo de pequeño aparato electrónico (PAE).

No podrán participar en el sorteo correspondiente a los **60 Cheques regalo por valor de 50 euros, los 10 Cheques adicionales por valor de 50 euros y los 10 Cheques adicionales por valor de 100 euros**, correspondientes al depósito de residuos de pequeño aparato electrónico en el "contenedor naranja" de PAE, y realización de gasto

por compra en la tienda FAEL, en su caso, los titulares de los establecimientos comerciales asociados a FAEL que dispongan del contenedor, ni los empleados de la entidad organizadora.

Cada persona física podrá inscribirse en el sorteo tantas veces como número de residuos de PAE deposite en el contenedor, aunque solo podrá ser beneficiado de un cheque-regalo.

En el caso de tiendas FAEL, la participación en el sorteo de Cheques regalo será directa, al estar adheridas a FAEL, disponer de “contenedor naranja” de pequeño aparato electrónico (PAE), y solicitar y realizar al menos una recogida de los residuos depositados en el contenedor PAE durante el periodo correspondiente a la promoción de la presente Campaña, siempre y cuando 5 ciudadanos o más se hayan inscrito en su establecimiento.

Para el caso de Centros Educativos, la participación en el sorteo de Cheques regalo se acreditará mediante la adhesión del Centro a la Campaña, contactando directamente con FAEL, y cuando en las inscripciones de personas físicas, como depositarios de residuos electrónicos en los “contenedores naranja” de PAE, al menos haya 20 promovidas por el Centro (como se ha de indicar en el formulario de inscripción).

Los participantes deberán registrarse a través de la web "www.fael.es" o bien a través de la aplicación móvil "Recicla PAE" y subir una foto en la que aparezcan depositando el residuo de PAE en el contenedor, así como ticket de compra en su caso.

La participación en el presente concurso supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe FAEL; supone asimismo la aceptación del criterio de FAEL en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio. De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios que se concedan por la participación están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF en el caso de que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

Los ganadores participantes deberán incorporar en su caso, en la declaración de IRPF, la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que la organización pueda cumplir sus obligaciones fiscales, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

5. Elección de los ganadores

Para la selección de los ganadores se realizará un sorteo ante Notario en la última semana del mes de diciembre de 2016. Con carácter previo, el mismo día del sorteo, se entregará al Notario el listado de participantes válidamente inscritos.

Para el caso de personas físicas participantes, el día del sorteo se emplearán tantos números como participaciones haya inscritas, correspondiéndose los mismos con las personas del listado ordenados por momento y día de inscripción.

Los números con correspondencia con el listado de participantes, vendrá conformado por la extracción que a continuación se detalla:

Habrá un sistema informático, habilitado para el sorteo y acreditado notarialmente, que contendrá tantos números como participaciones haya, extrayéndose de forma aleatoria cada uno de ellos, y a partir de los cuales se comenzarán a asignar los 60 premios por orden de salida de los números aleatoriamente, hasta completar los premiados.

En el caso de repetición de participante ganador, el premio se asignará al siguiente número aleatorio de correspondencia con nuevo participante candidato.

Respecto al incremento del Premio con un cheque-regalo adicional de 100 €, se le asignará a los 10 primeros premiados, por orden de salida, que cumplan los requisitos descritos en el punto 1. De forma análoga, también se asignarán los 10 cheques-regalo adicionales de 50 euros.

Para el caso de tiendas FAEL participantes, el día del sorteo se emplearán tantos números como tiendas FAEL acrediten al menos la inscripción de 5 participantes en la promoción, personas físicas distintas que hayan depositado un PAE en el contenedor ubicado en su establecimiento durante la promoción, y haya solicitado al menos la

recogida de un contenedor PAE, correspondiéndose los números con el listado de tiendas FAEL ordenados por cumplimiento de las citadas características.

Asimismo, habrá un sistema informático, habilitado para el sorteo y acreditado notarialmente, que contendrá tantos números como participaciones de tiendas FAEL haya, extrayéndose de forma aleatoria cada uno de ellos, y a partir de los cuales se comenzarán a asignar los premios por salida de los números aleatoriamente, hasta completar los premiados.

Para el caso de los Centros Educativos, el día del sorteo se emplearán tantos números como Centros Educativos colaboradores acrediten al menos la inscripción de 20 participantes en la promoción, personas físicas distintas que hayan depositado un PAE en el contenedor, correspondiéndose los números con el listado de Centros Educativos ordenados por cumplimiento de las citadas características.

Igualmente para la asignación de premios, habrá un sistema informático, habilitado para el sorteo y acreditado notarialmente, que contendrá tantos números como participaciones de Centros Educativos colaboradores haya, extrayéndose de forma aleatoria cada uno de ellos, y a partir de los cuales se comenzarán a asignar los premios por orden de salida de los números aleatoriamente, hasta completar los premiados.

6. Forma y lugar de publicación de los ganadores

El listado de ganadores será publicado en la página web de FAEL "www.fael.es" en el plazo de 15 días desde su celebración. Asimismo, FAEL se pondrá en contacto con los ganadores a través del teléfono de contacto y/o email, para notificarles el premio, cómo canjearlo y hasta cuándo puede canjearlo.

En caso de renuncia, el cheque regalo perderá su valor, no pudiendo ser reclamado ni consumido por el beneficiario a partir de la fecha de renuncia del mismo.

La entrega del premio se llevará a cabo previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos contenidos en las presentes bases

7. Canjeo del premio

Los Cheques regalo por valor económico serán canjeados en el establecimiento FAEL seleccionado en el formulario, y en el que se ha depositado el residuo de PAE, en el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 28 de febrero de 2017.

En el caso que no pudiera canjearse en el establecimiento seleccionado por no cumplir éste con los requisitos exigidos, se facilitará al ganador un establecimiento FAEL alternativo, según su proximidad.

Todo Cheque regalo no consumido antes de la fecha fin del periodo anteriormente descrito, perderá su valor, no pudiendo ser reclamado ni consumido por el beneficiario del mismo con posterioridad a la citada fecha, destinándose dicho importe, a un futuro sorteo de cheques regalo relacionado con la campaña “La Naturaleza no necesita que le echemos ningún cable”.

8. Advertencias legales

El incumplimiento de las presentes bases podrá dar lugar a la exclusión de los participantes.

En el caso de que se detecte cualquier anomalía o se sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro, participando mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que se han habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, la organización se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante del que evidencie o del que sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

De acuerdo con la facultad interpretativa que se reserva FAEL (cláusula 11ª), se hace la siguiente aclaración respecto de los participantes: en el que caso de la inscripción sea cumplimentada por un menor edad, para que la participación sea válida, tendrá que haber sido efectuada por el tutor legal del menor, registrando sus datos, por la que se entenderá que la participación ha sido efectuada por el tutor legal del menor. De resultar agraciada dicha inscripción, el premio se atribuirá, a su tutor legal, siempre que medie su expresa aceptación al premio.

9. Tratamiento de datos personales

FAEL integrará los datos de carácter personal facilitados en ficheros automatizados de su responsabilidad, teniendo el afectado derecho de acceso y en su caso de oposición, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la Ley 15/1999 de Protección

de Datos, dirigiéndose a FAEL, C/ Astronomía 1, torre 2, planta 10, módulo 11 o en el correo electrónico fael@fael.es, todo ello con los límites previstos en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones aplicables.

Salvo indicación en contra, el participante autoriza expresamente al uso y conservación de dichos datos por FAEL para usos promocionales y de difusión del presente concurso.

Todos los campos que aparecen en el formulario de la promoción serán de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podrá comportar la imposibilidad de que se pueda atender su participación, salvo que en el propio formulario se hubiera especificado “datos de cumplimentación voluntaria”.

10. Publicación de la identidad de los ganadores

Los ganadores aceptan que su nombre y apellidos sean publicados por los medios que FAEL estime oportunos.

11. Facultades del organizador

FAEL se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el sorteo en el caso de que no pudiera desarrollarse por fraudes detectados, errores técnicos o de cualquier otra índole que no esté bajo el control de FAEL y que afecten a su normal desarrollo. FAEL informará adecuadamente de cualquier incidencia que se pudiera producir y que afecte al normal desarrollo del concurso.

FAEL se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude o altere el transcurso normal del sorteo o que realice prácticas impropias en su propio beneficio, en detrimento de terceros.

12. Autorización de utilización de datos personales. Derechos de imagen.

Los premiados y los participantes autorizan a la organización a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el evento en que participa sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. Las imágenes, vídeos, elaboraciones creativas y grabaciones y, en general, cualesquiera modalidades visuales o audiovisuales, con independencia del soporte o medio de comunicación en

el que se materialicen o se difundan (en adelante, los Elementos), que haya podido realizar la organización serán propiedad de FAEL, y los premiados y los participantes ceden en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos. FAEL podrá disponer de los Elementos y aportar cualquier adaptación, modificación, variación o transformación siempre que ello no implique modificación de los datos personales del participante, contenidos en los Elementos.

Los premiados y los participantes ceden a FAEL los derechos de imagen que pudieran corresponderle como consecuencia de la emisión y/o grabación audiovisual, así como de los reportajes gráficos, individual o colectivos que se realice como cumplimiento de los fines objeto de la Promoción y autorizan de forma expresa e irrevocable a FAEL a conservar las mencionadas grabaciones e imágenes gráficas para ser utilizadas total o parcialmente con fines promocionales en los medios que considere conveniente o en cualquier dominio en Internet de FAEL

13. Legislación y fuero

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los Juzgados y Tribunales de Sevilla.